Sesion 53.ª estraordinaria en 12 de Febrero de 1897

PRESIDENCIA DEL SEÑOR VIDELA

SUMARIO

Se lee i es aprobada el acta de la sesion anterior.—Cuenta.—Continúa i queda terminada la discusion del proyecto de presupuesto de Instruccion Pública, i se entra a la del de Hacienda.—Se levanta la sesion.

DOCUMENTOS

Mocion del señor Fernández Albano en que se autoriza al Presidente de la República para declarar vacantes los empleos de la Aduana de Valparaiso i para proveerlos en seguida sin propuestas prévias.

Mensaje de S. E. el Presidente de la República con que incluye en la convocatoria el proyecto anterior.

Se leyó i fué aprobada el acta siguiente:

«Sesion 52.ª estraordinaria en 11 de febrero de 1897.—Presidencia del señor Videla don Eduardo.—Se abrió a las 3 hs. P. M. i asistieron los señores:

Alfonso, Paulino
Bannen, Pedro
Barriga, Juan Agustin
Boizard, Cárlos
Bunster, J. Onofre
Concha, Cárlos
Correa S., Juan de Dios
Corbalan Melgarejo, Ramon
Délano, Eduardo
Edwards, Eduardo
Feliú, Daniel
Fredes, Julio
Hevia Riquelme, Anselmo
Infante, Pastor
Irarrázaval, Cárlos
Lamas, Alvaro
Montt, Pedro
Pinto Agüero, Marcial
Pleiteado, Francisco de P.
Prieto Hurtado, Joaquin
Risopatron, Cárlos V.
Robinet, Cárlos T.
Sanhueza Lizardi, Rafael
Scotto, Federico
Silva Cruz, Raimundo
Silva Ureta, Ignacio
Soto, Manuel Olegario
Valdes Cuevas, J. Florencio
Verdugo, Agustin

i los señores Ministros del Interior, de Justicia e Instruccion Pública, de Hacienda, de Guerra i Marina i de Industria i Obras Públicas i el Secretario.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta:

1.° De un oficio del señor Ministro del Interior, con el cual trascribe un telegrama del Intendente de Valdivia relativo a denuncios sobre intervencion electoral formulados en su contra.

2.° De tres oficios del Honorable Senado.

Con dos remite aprobados dos proyectos de lei: uno que destina fondos para gastos de Secretaría i otro por el cual dispone que en las elecciones de Temuco se use el rejistro electoral que tiene en su poder el conservador de bienes raices.

I con el último comunica que ha aceptado las modificaciones introducidas por esta Cámara en el presupuesto del Ministerio del Interior, con escepcion de las que indica.

3.° De una mocion del señor Alfonso en la cual propone un proyecto de lei que concede pension a la viuda e hijos del escultor don José Miguel Blanco.

A Comision de Educacion.

4.° De un oficio del primer alcalde de la Municipalidad de Concepcion en que pide el despacho del proyecto que autoriza la compra de la chacra Puchacai.

A sus antecedentes.

5.° De una solicitud de doña Rosa Guzman, viuda de González, en la cual pide aumento de prnsion.

A Comision de Guerra.

A indicacion del señor Sotomayor (Ministro de Hacienda) se acordó destinar media hora al despacho del proyecto que crea el puesto de administrador de la Aduana de Valparaiso.

Puesto en discusion jeneral dicho proyecto fué aprobado por asentimiento tácito sin debate.

Los artículos 1.°, 2.° i 3.° se dieron por aprobados.

En el artículo 4.° el señor Feliú hizo indicacion para elevar a tres mil pesos la asignacion para casa al Superintendente de Aduanas.

Se dió por aprobado el artículo.

La indicacion del señor Feliú lo fué con tres votos en contra.

Los artículos 5.°, 6.° i 7.° fueron tácitomente aprobados.

El proyecto dice así:

«Art. 1.° Créase el puesto de administrador de la Aduana de Valparaiso, con el sueldo anual de siete mil pesos i con las facultades i deberes que establece la Ordenanza de Aduanas en el artículo 133, en el inciso 1.° del artículo 135, en el artículo 136, con escepcion del inciso 3.°, que corresponderá al Superintendente, i de los incisos 5.°, 6.°, 7.° i 8.° que seguirán correspondiendo al jefe de la Contaduría, i en el artículo 178 en cuanto se refiere a la facultad de calificar fianzas.

Tendrá tambien todas las demas facultades que la Ordenanza de Aduanas i otras leyes atribuyen a los administradores o jefes de aduana, i que dichas leyes asignan al jefe de la contaduría de la de Valparaiso.

Art. 2.° El administrador de la Aduana de Valparaiso será el jefe de ella, quedándoles subordinados los jefes de los departamentos de contaduría, alcaidía, oficinas de vistas i resguardo.

El Departamento de Estadística Comercial seguirá dependiendo de la Superintendencia.

Art. 3.° El Superintendente de Aduanas tendrá, ademas de las facultades i deberes que le asignan la Ordenanza i las leyes, las siguientes:

1.° Nombrar i remover a los marineros i patrones de bote, a propuesta de los jefes de las aduanas respectivas.

2.° Suspender indefinidamente a los ajentes de aduana, obrando de acuerdo con el administrador de la aduana respectiva, siempre que sus procedimientos o conducta en el despacho no se hayan hecho dignos de confianza a juicio de esos funcionarios.

Art. 4.° Asígnase al Superintendente de Aduanas un sueldo anual de ocho mil pesos i una subvencion de tres mil pesos para pago de casa habitacion miéntras el Estado no se la proporcione.

Art. 5.° Suprímese en el inciso 3.° del artículo 130 de la Ordenanza de Aduanas las palabras «fuera de Valparaiso.»

Art. 6.° Para los efectos de la jubilacion solo se tomará en cuenta el setenta i cinco por ciento de los sueldos fijados en la presente lei.

Art. 7.° En casos de ausencia o imposibilidad del Superintendente de Aduanas será reemplazado por el Administrador de la Aduana de Valparaiso.

El señor Sotomayor (Ministro de Hacienda) hizo indicacion para agregar al proyecto anterior el siguiente artículo:

«Los derechos de importacion se cobrarán con un recargo fijo i único de setenta i cinco por ciento.

Usaron de la palabra los señores Bunster, Sotomayor (Ministro de Hacienda), Edwards don Eduardo i Risopatron, quien hizo indicacion para decir «se cobrarán *en moneda corriente* con un recargo, etc.» Se dió por aprobado en esta forma.

El señor Sotomayor hizo indicacion para agregar como artículo último el siguiente:

Art. 2.° Un año despues de la promulgacion de esta lei todas las mercaderías que se importen serán de despacho forzoso, quedando abolido el depósito en almacenes fiscales i particulares.

Se esceptúan;

1.° Las mercaderías destinadas al comercio de tránsito, que podrán ser depositadas en almacenes fiscales hasta por el término improrogable de un año. Estas mercaderías no podrán ser despachadas para el consumo del pais.

2.° Las mercaderías existentes en almacenes fiscales hasta completar el plazo que se les hubiere concedido con anterioridad a la vijencia de esta lei.

Si al vencimiento de este plazo las mercaderías no hubieren sido retiradas, se procederá en la forma prescrita por los artículos 56, 57, 58 i 59 de la Ordenanza de Aduanas.»

El señor Robinet hizo indicacion para que el artículo comenzara «Desde el 1.° de enero de 1898 todas las mercaderías, etc.» Se dió por aprobado despues de algunas observaciones de los señores Délano don Eduardo e Infante en la forma propuesta por el señor Robinet.

A indicacion del señor Videla se acordó segregar del proyecto aprobado los dos artículos propuestos por el señor Sotomayor i enviarlo al Honorable Senado como un proyecto separado.

El proyecto aprobado dice así:

«Art. 1.° Los derechos de importacion se cobrarán en moneda corriente con un recargo fijo i único de setenta i cinco por ciento.

Art. 2.° Desde el 1.° de enero de 1898 todas las mercaderías que se importen serán de despacho forzoso, quedando abolido el depósito en almacenes fiscales i particulares.»

Se esceptúan:

1.° Las mercaderías destinadas al comercio en tránsito, que podrán ser depositadas en almacenes fiscales hasta por el término improrogable de un año. Estas mercaderías no podrán ser despachadas para el consumo del pais.

2.° Las mercaderías existentes en almacenes fiscales que podrán continuar en depósito hasta completar el plazo que se les hubiere concedido con anterioridad a la vijencia de esta lei.

Si al vencimiento de este plazo las mercaderías no hubieren sido retiradas, se procederá en la forma prescrita por los artículos 56, 57, 58 i 59 de la Ordenanza de Aduanas.»

Consultada la Cámara sobre si insistia en las modificaciones introducidas por ella en el presupuesto del Interior i que rechazó el Honorable Senado, se acordó no insistir en el ítem de diez mil pesos para construccion de nuevas líneas telegráficas agregado a la partida 36, i por 20 votos contra 5 no insistir en el restablecimiento del ítem 11 de la misma partida.

Se procedió a dirimir el empate recaido en la indicacion del señor Sanhueza para aumentar la asignacion a la Sociedad de Instruccion Primaria de San Cárlos, resultando aprobada por dieziocho votos contra siete.

Continuó la discusion de la partida relativa a liceos de hombres del presupuesto de Instruccion Pública conjuntamente con las indicaciones del señor Puga Borne para reducirlas en un cinco por ciento.

Se dieron por aprobadas las partidas.

La indicacion del señor Ministro se dió por aprobada con tres votos en contra.

La del señor Robinet, para elevar en cuatro mil pesos las partidas relativas a los liceos de Copiapó (29) i Serena (30) fué aprobado por dieziseis votos contra nueve.

Las partidas 55, 56 i 57, liceos de niñas, se dieron por aprobadas.

Se pusieron conjuntamente en discusion las partidas 58 a 133 inclusive, relativas a escuelas primarias. Usaron de la palabra los señores Corbalan, Délano don Eduardo, Puga Borne (Ministro de Instruccion Pública), Feliú, Robinet, Concha, Boizard i Lámas.

Las partidas se aprobaron por asentimiento tácito.

En la partida 134, «Publicaciones e impresiones», el señor Puga Borne hizo indicacion para reducir los siguientes ítem:

Item 2 De 22,000 a 10,000 pesos.
" 6 De 3,000 a 1,000 pesos.

Fué aprobada la partida en la forma propuesta por el señor Ministro.

En la partida 135, «Gastos diversos», el señor Ministro de Instruccion Pública hizo indicacion para reducir, los siguientes ítem:

Item 1 De 20,000 a 10,000 pesos.
" 2 De 25,000 a 10,000 pesos.
" 6 De 50,000 a 10,000 pesos.
" 7 De 12,000 a 6,000 pesos.
" 11 De 6,000 a 1,000 pesos.
" 12 De 20,000 a 10,000 pesos.
" 16 De 60,000 a 30,000 pesos.

I para suprimir el ítem 5 i redactar el 27 como sigue:

Item ... Para pagar a la sucesion de don Nicolas A. Sáenz el primer dividendo del valor de su coleccion de antigüedades incásicas adquiridas en veinte mil pesos..... $ 10,000

Usaron de la palabra los señores Fréles, Concha, Feliú, Délano, don Eduardo, Montt, Hevia, Pleiteado, Puga Borne, (Ministro de Instruccion Pública) i Robinet.

Quedó para segunda discusion a peticion del señor Robinet.

Se puso en discusion la partida «Pensionistas en el estranjero», agregada por el Honorable Senado.

Usaron de la palabra los señores Puga Borne, (Ministro de Instruccion Pública), Lámas i Alfonso.

El señor Ministro de Instruccion Pública hizo indicacion para intercalar despues del ítem 5 el siguiente:

Item ... Para comisionar a un médico que estudie en Europa clínica propedéutica..... $ 3,999 99

El señor Lámas pidió votacion para los ítem 5, 7 i 8, siendo secreta la de los ítem 7 i 8.

Habiendo llegado la hora se levantó la sesion, quedando con la palabra el señor Alfonso.

Eran las 6 P. M.

Se dio cuenta:

1.° De la siguiente mocion:

«Honorable Cámara:

Los considerables fraudes descubiertos en la Aduana de Valparaiso i perpetrados indudablemente con la complicidad de empleados de la misma i mediante el descuido de otros, i la desorganizacion que existe en esa Aduana, todo lo cual se traduce en la pérdida de injentes sumas para el Erario nacional que se estiman en dos o tres millones de pesos pór año en gran perjuicio para el comercio honrado i en desprestijio para los empleados meritorios, hace necesario adoptar medidas enérjicas i decisivas para cortar de raíz un mal que tiene su fundamento en la desmoralizacion, incompetencia o desidia de un considerable número de empleados de ese importante ramo del servicio.

Estas gravísimas consideraciones me inducen a someter a vuestra deliberacion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Art. 1.° Autorízase al Presidente de la República, por el término de tres meses, para declarar vacantes todos los empleos que constituya la planta legal i de supernumerarios de la Aduana de Valparaiso i para nombrar, sin propuestas prévias, los empleados que deban llenar esas vacantes.

Art. 2.° Los empleados que por la aplicacion de esta lei quedaren sin colocacion, tendrán opcion a jubilarse con arreglo a la lei, o a percibir una gratificacion equivalente a seis meses de su sueldo anual.

Santiago, 11 de febrero de 1897.—*Elías Fernández Albano*, Diputado por Curepto.»

2.° Del siguiente mensaje de S. E. el Presidente de la República:

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Tengo el honor de poner en vuestro conocimiento que he resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional en el actual período de sesiones estraordinarias el proyecto presentado por el honorable Diputado por Curepto, don Elías Fernández A., en que propone la reorganizacion de la Aduana de Valparaiso.

Santiago, 11 de febrero de 1897.—FEDERICO ERRAZURIZ.—*J. Sotomayor G.*

3.° Del siguiente oficio del señor Ministro de Hacienda:

Santiago, 12 de febrero de 1897.—Tengo el honor de remitir a V. E. copia autorizada de los telegramas cambiados entre este Ministerio i las Legaciones de la República en Francia e Inglaterra sobre el pago de quince mil libras a la Compañía de Arauco Limitada, a cuenta de la garantía otorgada por el Gobierno de Chile; antecedentes que han sido solicitados por el honorable Diputado por Copiapó, don Cárlos T. Robinet.

Envio igualmente a V. E. copia autorizada de las notas dirijidas a este Ministerio por dichas Legaciones con fecha 18 de noviembre, 4 de julio i 17 de diciembre del año próximo pasado, relativas al mismo asunto.

Dios guarde a US.—*J. Sotomayor G.*

4.° De una solicitud del ex-subteniente don Olegario Campos, en la cual pide se le rehabilite para iniciar su espediente de invalidez i poder obtener los beneficios de la lei de recompensas de 22 de diciembre de 1881.

El señor VIDELA (Presidente).—Ha terminado la primera hora.

El señor VERDUGO.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VIDELA (Presidente).—Habiendo terminado la primera hora, no podria concedérsela a Su Señoría sin el asentimiento unánime de la Cámara.

El señor VERDUGO.—Está bien, señor Presidente.

El señor VIDELA (Presidente).—Entrando a la órden del dia, corresponde continuar la discusion de la partida del presupuesto de Instruccion Pública, que quedó pendiente en la sesion de ayer.

El señor SECRETARIO.—Está en discusion la partida nueva introducida por el Honorable Senado despues de la 135, que dice:

Pensionados en el estranjero

Item	1	Para subvencionar al actual profesor de anatomía descriptiva, trescientas sesenta libras esterlinas.....	$ 4,799 99
"	2	Pension del profesor de clínica médica, don Daniel García Guerrero, trescientos sesenta libras esterlinas.....	4,799 99
"	3	Pension de un injeniero que haga estudios de física industrial, doscientos cincuenta libras esterlinas.....	3,333 33
"	4	Para el sostenimiento en Europa de un médico contratado para hacer estudios de fisiolojía esperimental, trescientas libras esterlinas.....	3,999 99
"	5	Para comisionar a un médico encargado de estudiar la ortopedia i el masaje, doscientas cuarenta libras esterlinas.....	3,199 99
"	6	Para comisionar a un dentista encargado de estudiar el ramo en Estados Unidos, ciento ochenta libras esterlinas.....	2,399 99
"	7	Pension a doña Amelia Coq para perfeccionarse en la música, doscientas cuarenta libras esterlinas.....	3,199 99
"	8	Para pension de don Eleodoro Ortiz de Zárate para perfeccionarse en la música, doscientas cuarenta libras esterlinas.	3,199 99

El señor Ministro de Instruccion Pública ha formulado indicacion para que a continuacion del ítem 8 se agregue uno que diga:

«Para comisionar a un médico encargado de estudiar química propedéntica, doscientas cuarenta libras».

El señor VIDELA (Presidente).—En la sesion anterior quedó con la palabra el honorable Diputado por Ovalle, señor Alfonso, quien puede hacer uso de ella si así lo desea.

El señor ALFONSO.—Hacia ayer, señor Presidente, algunas observaciones de carácter jeneral sobre la conveniencia de que siempre en los presupuestos figure una partida que lleve por rubro: «Pensionados en el estranjero.»

Tiene muchísima importancia la designacion de las personas a quienes se va a pensionar con los distintos ítem de esta partida. Si se envian buenos pensionistas, los frutos serán ópimos; si malos o regulares, esos frutos serán tambien, respectivamente, malos o regulares.

Insinuaba la conveniencia de que se mandara a Europa a aquellos jóvenes que se hubieran distinguido por su competencia, laboriosidad i amor al estudio; por ejemplo, los que hubieran obtenido cierto número de votos de distincion en los exámenes o algunos premios en sus clases.

De la misma manera es útil i oportuno, aunque no haga directamente al objeto de esta partida, relacionar el hecho de que se envian al estranjero, a servir los puestos subalternos de nuestras legaciones, a individuos que por su fortuna i por su posicion social tienen empeños, como vulgarmente se dice, bastantes para conseguirlos, pero que, por sus costumbres, por su intelijencia i por sus personales merecimientos, no deberian alcanzarlos.

Puntos son éstos que deben llamar particularmente la atencion del Gobierno, porque de los pensionados i oficiales subalternas de nuestras legaciones, si se les elije con acierto, podrian salir hombres útiles para la República, formados en el manejo de nuestras relaciones diplomáticas.

Fuera de estas observacionas de carácter jeneral, debo espresar que me inspiran simpatías los ítem relativos a los pensionados que deben hacer estudios médicos en Europa. De ordinario no es fácil que completen i perfeccionen sus estudios en Chile, i respecto de muchos ramos de la ciencia médica solo en Europa pueden perfeccionarse.

Con relacion a estos mismos ítem he oido la observacion, mui digna de tomarse en cuenta, de que suelen enviarse médicos al estranjero con la condicion precisa de que, a su regreso, se han de aprovechar sus servicios i conocimientos en las clases que en nuestra Escuela de Medicina se les confieran.

Por desgracia éste es un hecho que jeneralmente o, por lo ménos, en muchos casos no se verifica. Van los médicos a Europa a perfeccionar sus conocimientos en un ramo determinado, i, a su vuelta, ejercen en sus casas la profesion consagrándose a especialidades distintas de las materias que fueron a estudiar al estranjero.

Me llaman la atencion dos de los ítem de esta partida que, *prima facie*, no me parecen justificados.

La ortopedia i el masaje son cosas, segun yo lo entiendo, que pueden aprenderse en Chile.

En lo que respecta al estudio de la dentística, si el pensionado hubiese de adquirir conocimientos especiales que se aprovecharan en la enseñanza de Chile, conocimientos que actualmente no es posible adquirir en nuestra Universidad, yo no tendria inconveniente para aceptar el respectivo ítem. De otra manera, no lo aceptaria.

Una palabra en lo que respecta al ítem que consulta la pension para que la señorita doña Amelia Coq perfeccione sus conocimientos musicales en el estranjero.

Por datos que tengo, sé que la niña Coq se ha distinguido en forma escepcional en nuestro Conservatorio. Esto, i los numerosos certificados que acreditan sus especialísimas aptitudes para la música, i el convencimiento de que desarrollará considerablemente sus facultades estraordinarias en el estranjero, me mueven a dar con gusto mi voto al ítem que a ella se refiere.

En lo que toca al maestro don Eleodoro Ortiz de Zárate, debo hacer una especial consideracion. Sé que ha producido una ópera que ha merecido elojios que considero justificados, dentro de mis escasos, nulos conocimientos en esta materia. Sin embargo, ocurre la circunstancia de que ya este caballero estuvo en Europa en años anteriores, durante los cuales hizo o completó sus estudios en el Conservatorio de Milan.

Segun una circular que entiendo debe haber sido repartida a todos mis honorables colegas, este señor

desea perfeccionar sus estudios oyendo en el estranjero la ejecucion de las óperas clásicas del antiguo repertorio, esto es, haciendo lo que un pintor podria hacer visitando los museos de pintura en que se conservan las obras maestras de los pintores antiguos o clásicos.

No soi competente en estas materias, pero me inclino a considerar que, cuando ya ha sido comisionada una persona para adquirir i completar en el estranjero sus conocimientos musicales o pictóricos, no se encuentra justificado que se invierta nuevas sumas para que perfeccione esos mismos conocimientos por medio de audiciones o visiones, segun el caso.

Si se quiere repartir de una manera equitativa los favores que el Estado dispensa a los que se distinguen en alguna ciencia o arte, no creo que ello se hará mas correctamente enviando varias veces a unas mismas personas, sino enviando a varias una sola vez.

Me inclino a creer que lo que en el ítem a que me vengo refiriendo se consulta podria dedicarse a pensionar a otra persona en el ramo de música o en otro cualquier ramo de las artes liberales.

Sea de ello lo que fuere, voi a permitirme formular una indicacion, advirtiendo previamente que me nace de *motu propio*, sin que nadie me haya hablado sobre este particular.

Hai entre nosotros un jóven que con verdadero brillo se ha distinguido en el arte de la pintura. El señor don Rafael Correa ha hecho sus estudios en Chile i no ha visitado los institutos europeos. Saben mis honorables colegas que no es ésta una simple esperanza del arte pictórico sino que empieza a ser una lisonjera realidad, que está llamada a mayores destinos, hasta ser un timbre de honra para el arte nacional.

Sin embargo, nunca ha solicitado nada del Erario público, i debo advertir que ahora tampoco lo solicita: yo formulo mi indicacion en reconocimiento de los señalados méritos que lo distinguen.

Hace muchos años que nada damos para pensionar a personas que se dedican a la pintura, i por esto, i como un estímulo, i como una recompensa al que ha de honrar i dar gloria a nuestra República, me permito proponer un ítem que diga:

Pension a don Rafael Correa, para perfeccionarse en la pintura, 240 libras.

El señor PUGA BORNE (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VIDELA (Presidente).—La tiene Su Señoría.

El señor PUGA BORNE (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—El honorable Diputado que deja la palabra ha hecho una observacion respecto a la inutilidad de mandar un médico a Europa encargado de estudiar la ortopedia i el masaje. Debo hacer presente a la Cámara que el señor Decano de la Facultad de Medicina ha solicitado el envio de este médico a Europa.

Con respecto a la persona que irá a estudiar dentística a los Estados Unidos, hai un error en la partida, porque no se trata de enviar a un dentista recibido sino a un estudiante que se haya distinguido, a fin de que adquiera allá los conocimientos necesarios para poder hacer clases, en el curso de dentística, a su regreso a Chile.

Los estudiantes de medicina necesitan ser bachilleres en humanidades: los de dentística solo tener los conocimientos que se dan en las escuelas primarias. Conviene mandar a una persona que sea bachiller i que haya cursado ramos de medicina, a fin de que pueda asimilarse con facilidad los conocimientos necesarios para poder servir con fruto una clase en nuestra Universidad.

El señor CORBALAN MELGAREJO.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VIDELA (Presidente).—Puede Su Señoría usar de ella.

El señor CORBALAN MELGAREJO.—Voi a formular, señor Presidente, algunas observaciones con respecto de los diversos ítem que forman esta partida; especialmente me referiré a los que se relacionan con el estudio de la medicina.

Acepto sin vacilacion alguna el ítem primero. Se trata de subvencionar a un jóven e intelijente médico que obtuvo la clase de anatomía descriptiva en un concurso abierto ante la Facultad de Medicina.

Es de gran utilidad comisionar para que se trasladen al estranjero a los profesores de nuestra Escuela Médica siempre que la Facultad lo pida.

No conviene actualmente comisionar a muchas personas para que hagan estudios en Europa, porque, como mui bien lo observó mi honorable colega i amigo, el señor Alfonso, ocurre con frecuencia que, a su regreso a Chile, no se aprovechan en la enseñanza los conocimientos especiales que han adquirido.

Así, por ejemplo, cuando se consultaron fondos en el presupuesto para enviar a Europa a estudiar fisiolojía esperimental, no se mandó al profesor de este ramo sino a otro médico, cuyos conocimientos no se han aprovechado nunca hasta ahora, porque la Facultad no le confirió el título de profesor a pesar de que habia dedicado cinco años de su vida al estudio de esta importantísima materia.

Tambien se comisionó a otro médico para que fuese a estudiar embriolojía i, abierto un concurso para proveer esta clase en nuestra Escuela de Medicina, la Facultad nombró a una persona distinta.

Yo me permito insinuar al señor Ministro la conveniencia de que no se siga con este procedimiento, que importa una verdadera defraudacion que al Fisco se hace. Es necesario que estas personas que van a Europa o bien sean los profesores del ramo que van a profundizar o bien que se aprovechen sus conocimientos dándoles una clase a su regreso al pais. No es siquiera cuerdo que despues de haber gastado el Fisco sumas de alguna consideracion i de haber empleado los médicos agraciados varios años de vida i sus mejores esfuerzos para estudiar un ramo importante de la medicina, no se aprovechen sus conocimientos i tengan ellos que abandonar esa clase de estudios para consagrarse a otros de mayor utilidad en el comercio libre de la profesion.

Con relacion al ítem que consulta fondos para encargar a un médico el estudio del masaje i la ortopedia, ítem solicitado por el decano de la Facultad, yo no me opongo; pero debo espresar sí el deseo de que se envie a uno de los jefes de clínica a fin de

que despues puedan ser aprovechados sus conocimientos en las respectivas clases.

En cuanto a la pension para un estudiante de dentística, la encuentro aceptable, porque la mayor parte de los buenos dentistas que hai en Santiago son estranjeros.

Tambien apoyo con gusto el ítem relativo a la señorita Amelia Coq, cuyo elojio hizo con perfecta justicia el honorable Diputado por Ovalle, señor Alfonso. Es menester enviar a Europa a esta distinguida niña para que perfeccione sus estudios i puedan aprovecharse sus conocimientos en el Conservatorio. Sé que actualmente casi todos los profesores son estranjeros; el director es hoi un aleman i conviene que no nos jermanicemos tanto. No quiere esto decir que yo sea enemigo de los profesores estranjeros; pero mui bueno seria que fuesen chilenos los directores de nuestros establecimientos de educacion artística.

Finalmente, considero mui útil el inciso propuesto por el señor Ministro con el objeto de que se traslade a Europa un médico a estudiar propedéutica, que es el estudio del diagnóstico, los medios de esplorar al paciente a la cabecera de su lecho. Convendria que se comisionase para hacer estos estudios a algunos de los jefes o ayudantes de clínica; así se utilizarian mas sus conocimientos i sa perfeccionarian en el arte del diagnóstico.

El señor FELIÚ.—Pido votacion, señor Presidente, para cada uno de los ítem de esta partida i votacion secreta para aquellos que se refieren a persona determinada.

Esta partida introducida por el Senado asciende a mas de 30,000 pesos, i yo creo que se trata de un gasto mui parecido a la compra de los huacos. Hoi todo el que quiere ir a Europa i tiene empeños, realiza su viaje a costa del Estado. Yo negaré mi voto a casi todos los ítem.

El señor VERDUGO.—Por mi parte, aplaudo la idea del señor Ministro de enviar a un *habil cirujano* —porque tal lo considero—a estudiar *dentística en* Europa. Es uno de los cirujanos mas hábiles; i en contestacion a lo que ha dicho el señor Feliú, yo declaro que aplaudo esta decision del señor Ministro, porque dicho caballero va a estudiar, no solo dentística sino tambien cirujía.

El señor SILVA CRUZ.—Oí al honorable Diputado por Ovalle que le llamaba la atencion que apareciera un ítem para un médico encargado de estudiar la ortopedia i el masaje. Creia Su Señoría que se podian estudiar aquí esas asignaturas completamente.

Recuerdo que en la Comision Mista se habló de esto i se dijo, segun me parece, que no solo se trataba de estudiar la ortopedia, sino especialmente la jimnasia médica, estudio importante, que no puede hacerse aquí.

Al oir hablar al honorable señor Alfonso, recordé esto i he creido conveniente decirlo en la Cámara. No sé si será confirmado por el señor Ministro.

El señor PUGA BORNE (Ministro de Instruccion Pública).—Eso es precisamente; la jimnasia médica, ademas de la fabricacion material de los aparatos.

El señor SILVA CRUZ.—¿Valdria la pena decirlo en la glosa del ítem?

El señor PUGA BORNE (Ministro de Instruccion Pública).—Talvez no es necesario, porque se comprende la jimnasia médica con el masaje.

El señor BANNEN.—Yo daré mi voto a la mayor parte de estos pensionados.

Pero me agradaria mas que se espresara en el ítem el nombre de la persona a quien se envia.

I, por lo demas, creo que debe enviarse de preferencia a los profesores: son los que estan mas preparados i los que mejor pueden aprovechar lo que estudien.

Pero, como he dicho, no considero conveniente que se ponga el ítem sin decir para quién es. Precisamente, segun la calidad de la persona enviada, será el voto que se dé. Así, por ejemplo, si se fuera a comisionar a un hombre ilustrado, estudioso i serio, no habrá inconveniente para aceptarlo; pero si se quiere enviar a otro que solo ha obtenido la comision a fuerza de empeños, que es como se hace casi siempre por desgracia, podria creerse que era mal aconsejado el ítem i podria negarsele el voto.

Estimo, por otra parte, que para establecer un nuevo ítem, debe consultarse la voluntad de la persona a quien se quiere enviar. He oido, por ejemplo, que mi honorable amigo el señor Diputado por Ovalle ha hecho indicacion para subvencionar a una persona a quien nadie ha hablado i que no sabemos si desea ir; persona que podrá ser mui competente en su arte.—Yo no la conozco; pero hago todo honor a la palabra del señor Diputado;—pero que no tiene noticia de esto. De modo que se le va a dar una pension que talvez mañana rechace él mismo. Creo que en estas condiciones no debe la Cámara acojer esta indicacion. I por eso le negaré mi voto.

El señor ALFONSO.—Para satisfacer los escrúpulos del señor Diputado que deja la palabra, debo decirle que es cierto que yo no me he puesto al habla con el señor Correa para formular mi indicacion, i lo he hecho así deliberadamente, para que ella no se parezca a las muchas que suelen depositarse en la mesa de la Cámara.

Pero debo agregar que tengo antecedentes para creer que el señor Correa aceptará la pension; i si no la aceptare, nada se perderia.

Saben, ademas, muchos de mis honorables colegas que el señor Correa, hombre poco acaudalado como es, trabaja para reunir lo bastante a fin de ir a Europa.

Sea como sea, creo yo que la Cámara, tratándose de un hombre trabajador, honrado i serio, debe darle esta prueba de confianza.

El señor FREDES.—Me permito preguntarle a. señor Ministro qué compromisos contraen estos pensionistas con el Gobierno i cuáles el Gobierno con ellos.

El señor PUGA BORNE (Ministro de Instruccion Pública).—Eso varia segun la persona i segun el estudio a que se dedica.

Algunos no contraen compromiso alguno, como, por ejemplo, los que van a perfeccionarse en la música; otros están obligados a enviar cada año una obra de arte, como los que se dedican a la pintura o a la escultura; otros, en fin, tienen obligacion de

hacer una clase cuando el Supremo Gobierno los llame, como pasa con los que van a estudiar medicina, por ejemplo. En todo caso, se firma un contrato entre el pensionista i el Estado.

El señor FREDES.—¿Pero el Gobierno no se compromete a darle clases?

El señor PUGA BORNE (Ministro de Instruccion Pública).—Nó, señor Diputado.

El señor LAMAS.—Noto que en todos estos ítem se consultan cantidades diversas. Hai tres o cuatro categorías de pensiones, de trescientos sesenta, de doscientos sesenta, de doscientos cincuenta i de ciento ochenta libras esterlinas. No guardan relacion entre sí. Yo preferiria que hubiera solo dos categorías. I especialmente, pido que el ítem 6, para un dentista que estudie en Estados Unidos se eleve de ciento ochenta a doscientos cuarenta libras. Creo que ciento ochenta libras en Estados Unidos es ménos que doscientas cuarenta en Europa.

El señor PUGA BORNE (Ministro de Instruccion Pública).—La razon de la diferencia, a lo ménos entre los que van a estudiar medicina, se debe a que son de distintas categorías. Hai dos de trescientas sesenta libras esterlinas, las pensiones mas altas, para personas que son profesores de la Facultad. Hai un acuerdo del Consejo Superior de Instruccion Pública para comisionar a estos dos profesores.

Las pensiones intermedias son para personas que no son profesores, sino simplemente médicos.

La menor es para un estudiante de dentística.

Por lo demas, no tengo inconveniente para aceptar la indicacion del señor Diputado.

El señor LAMAS.—Yo conozco un poco la vida de Estados Unidos, i sé que ciento ochenta libras esterlinas en Estados Unidos son ménos que doscientas cuarenta en Europa.

El señor VIDELA (Presidente).—¿Algun señor Diputado desea usar de la palabra?

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Se van a votar los ítem para que ha pedido votacion el honorable señor Feliú.

El señor SECRETARIO.—Item 1. Para subvencionar al profesor de anatomía descriptiva, doscientas cuarenta libras.

El señor PUGA BORNE (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—Creo que esta votacion podria escusarse, porque este pensionado se encuentra actualmente en Europa, en virtud de un contrato celebrado por el Gobierno con él.

El señor FELIU.—Pues yo insisto en que se vote porque el Gobierno no tiene derecho para celebrar este contrato.

Puesto en votacion secreta este ítem, fué aprobado por 22 votos contra 4.

El ítem 2, que consulta una pension de trescientos sesenta libras para subvencionar al profesor de clínica médica, don Daniel García Guerrero, fué aprobado en sesion secreta por 19 votos contra 7.

El ítem 3, para pension de un injeniero que haga estudios en Europa sobre física industrial, fué aprobado en votacion pública por la unanimidad de 27 votantes.

S. E. DE D.

El señor VIDELA (Presidente).—En votacion el ítem 4.

El señor SECRETARIO.—Dice así: «Para sostenimiento en Europa de un médico que haga estudios de fisiolojía esperimental, trescientas libras.»

El señor PUGA BORNE (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—Me permito recomendar, sobre todo, a la Cámara la aprobacion de este ítem. La clase de fisiolojía es el fundamento de la medicina. No ha sido posible hasta ahora tener un profesor que la haga de una manera esperimental. Hace algun tiempo se trajo de Alemania con gran costo un profesor que volvió luego a su patria.

Puesto en votacion pública, fué aprobado el ítem por 23 votos contra 3.

Puesto en votacion el ítem 5 para comisionar un médico encargado de hacer estudios de ortopedia i masaje, fué aprobado por 21 votos contra 5, habiéndose abstenido de votar dos señores Diputados.

El ítem 6, para comisionar a un estudiante de dentística en Estados Unidos, doscientos cuarenta libras, indicacion del señor Lamas, fué aprobado por 17 votos contra 10.

El ítem 7, pension a doña Amelia Coq, doscientas cuarenta libras, fué aprobado por 16 votos contra 10.

El ítem 8, pension a don Eleodoro Ortiz de Zarate, fué rechazado por 19 votos contra 6.

La indicacion del señor Ministro para agregar un ítem nuevo de 240 libras destinado a un médico encargado de estudiar clínica propedéutica, fué aprobada por 22 votos contra 4, absteniéndose de votar dos señores Diputados.

La indicacion del señor Alfonso para agregar otro ítem de 240 libras para que se traslade a Europa don Rafael Correa, a perfeccionarse en la pintura, fué aprobada por 16 votos contra 11.

El señor PRO-SECRETARIO.—A continuacion de la nueva partida «Pensionados en el estranjero», se ha colocado la partida «Curso de matronas», trasladada al presupuesto del Interior, en la forma en que aparece en el presupuesto vijente i cuyo tenor es como sigue:

Partida...	Curso de matronas, gastos fijos:		
Item	1	Sueldo del profesor. Leyes de presupuestos de 1889 i 1893....	$ 1,000
"	2	Sueldo del ayudante. Leyes de presupuestos de 1889 i de 1893.	400
"	3	Para el sostenimiento i demas gastos que demandan los enfermos que se atienden en esta clínica. Lei de presupuestos de 1894.....	10,000

El señor PUGA BORNE (Ministro de Instruccion Pública).—Hai necesidad de aumentar el ítem 1 de 1,000 a 1,200 pesos. El Consejo Superior de Instruccion Pública, bajo cuya dependencia quedará este curso, que dependia antes del Ministerio del Interior, ha pedido que se asigne este sueldo al profesor.

Se dió por aprobada la partida con esta modificacion.

El señor PRO-SECRETARIO.—La partida 136, «Obras Públicas, ha sido redactada en la forma siguiente por el Honorable Senado:

«Partida 136.—Obras públicas, gastos variables:

Item	1	Para adquisicion, conservacion, arreglo i construccion de edificios dependientes del Ministerio de Instruccion Pública, debiendo destinarse hasta la cantidad de cuarenta mil pesos para la continuacion de los trabajos del edificio del liceo de Concepcion.....	$ 254,000
»	2	Para pagar a don Luis Mujica el primer dividendo por compra de la propiedad vendida al Fisco para ensanchar el Instituto Pedagójico. Lei de presupuesto de 1897.....	35,000
»	3	Para la construccion del edificio de la Escuela Normal de de Preceptoras de la Serena. Lei de presupuestos de 1897.	30,000»

El señor PUGA BORNE (Ministro de Instruccion Pública) —Pido que el ítem 1 se reduzca de 254,000 a 160,000 pesos. La necesidad de hacer economías impone esta reduccion. Los contratos pendientes para ejecucion de obras públicas suben casi a esa suma de 160,000 pesos.

Pido, ademas, que se supriman los otros dos ítem.

Repito que en la necesidad de nivelar el presupuesto de gastos con las entradas, ha habido que hacer estos sacrificios, bien sensibles, por cierto, i espero que se produzca algun sobrante en el curso del año, para emprender otras obras pidiendo los respectivos suplementos.

El señor FREDES.—Que se tenga presente al tratarse de los huacos.

El señor ROBINET.—Deseo preguntar al señor Ministro si se alcanzará a concluir la Escuela Normal de la Serena en este año. Esos trabajos estaban paralizados por falta de recursos, i veo que ahora se consulta para ellos un ítem de treinta mil pesos, que creo resultará insuficiente.

El señor PUGA BORNE (Ministro de Instruccion Pública)—He pedido que ese ítem i el anterior se supriman, honorable Diputado.

El señor ROBINET.—¿I cuándo se concluirá esa escuela, entónces?

El señor PUGA BORNE (Ministro de Instruccion Pública).—Cuando haya fondos. Quedará esa construccion en la misma condicion de varias otras, esperando que haya fondos.

Se calcula que la conclusion de todas las obras dependientes del Ministerio de Instruccion Pública costará cerca de doce millones de pesos.

El señor ROBINET.—Pero entónces vamos a hacer un mal negocio, señor Ministro, porque las dos casas que hai arrendadas para esa escuela son mui caras.

El señor PUGA BORNE (Ministro de Instruccion Pública).—I mui malas.

El señor ROBINET.—No tan malas como caras.

El señor LAMAS.—Hago indicacion para que se suprima en el ítem 1 la frase «debiendo destinarse hasta la cantidad de cuarenta mil pesos para la continuacion de los trabajos del edificio del liceo de Concepcion, 40,0000 pesos.»

La misma indicacion hice, i aceptó la Cámara, al tratarse en el presupuesto del Interior de la partida para provision de agua potable. No creo necesario que el Ejecutivo quede obligado a dar a las sumas que se le conceden una destinacion especial.

El señor PUGA BORNE (Ministro de Instruccion Pública).—Agrgdezco al señor Diputado su observacion, que viene a salvar una inadvertencia de mi parte. Esta suma está toda comprometida; no habria podido darse cumplimiento al ítem.

El señor BANNEN.—Yo desearia oir de boca del señor Ministro algunas esplicaciones acerca de esta supresion que Su Señoría ha aceptado de los 40,000 pesos para el liceo de Concepcion.

Segun mis datos, en el liceo de Concepcion se están efectuando obras i reparaciones que ya han empezado, en la intelijencia de que se va a conceder esta suma.

Si se hubiera de suprimir esta suma, el edificio quedaria inconcluso talvez con perjuicio para el Estado i con evidente daño para los alumnos, algunos de los cuales tendrian que ser rechazados.

No debe olvidar la Cámara que se trata de un establecimiento de primer órden, que satisface una gran necesidad; i en ningun caso se deberia suprimir lo necesario para habilitarlo convenientemente. En atencion a estas razones i a otras que no espongo por no prolongar el debate, el Honorable Senado tuvo cuidado especial de decir, como reza el ítem, que se deberian destinar 40,000 pesos a continuar las obras de este liceo.

Por eso, desearia oir las esplicaciones del señor Minlstro, porque deseo pedir que el ítem quede tal como viene del Honorable Senado, en donde fué aceptado creo que por unanimidad.

El señor PUGA BORNE (Ministro de Instruccion Pública).—Yo desearia poder corresponder a los deseos que manifiesta el señor Diputado, pero en esta partida solo se han consultado los fondos necesarios para llevar adelante las obras que ya están contratadas.

El señor DELANO (don Eduardo).—Yo iba a formular las mismas observaciones que ha hecho el señor Diputado, porque creo que es inaceptable que se suprima esta suma de 40,000 pesos para terminar el edificio del liceo de Concepcion. Las economías deben buscarse en otras partes diversas del ramo de instruccion pública, i mucho ménos todavía tratándose de ciudades de la importancia de Concepcion.

Yo no comprendo cómo es que se consultan partidas como la de 20,000 pesos para los huacos, cuando no hai 40,000 para trabajos indispensables como son los que hai que efectuar en el edificio del liceo de Concepcion.

Yo hago indicacion para que el ítem primero introducido en esta partida por el Senado se fije en 200,000 pesos, debiendo destinarse 40,000 para continuar los trabajos del edificio del liceo de Concepcion.

El señor LAMAS.—Me parece que lo mas conveniente seria votar por separado, para que forme un ítem distinto, la indicacion del señor Diputado por Coelemu, a fin de no confundir en un mismo ítem gastos que se refieren a distintas obras públicas.

El señor VIDELA (Presidente).—La indicacion

del señor Diputado por Coelemu tiene el carácter de subsidiaria; es para el caso en que sea aprobada la indicacion del señor Diputado por Concepcion.

El señor EDWARDS (don Eduardo).—Yo creo que la indicacion del señor Diputado por Coelemu es una modificacion de la indicacion del señor Ministro para que esta partida se consulte en globo.

Entiendo que el señor Ministro ha hecho indicacion para que el ítem 1 del Senado se reduzca a 160,000 pesos a fin de atender a los gastos de construccion i reparacion de los edificios de los liceos cuyas obras están contratadas, i el señor Diputado por Coelemu ha modificado esa indicacion en el sentido de que a la suma ya nombrada se agreguen 40,000 pesos mas para continuar los trabajos del edificio del liceo de Concepcion.

El señor FELIU.—Antes de usar de la palabra desearia que el señor Ministro se sirviera decirnos si estos 30,000 pesos que consulta el ítem 3, introducido por el Senado, son para concluir o adelantar la construccion del edificio de la Escuela Normal de Preceptoras de la Serena.

El señor PUGA BORNE (Ministro de Instruccion Pública).—Son para adelantarla, porque para concluirla deben faltar 200,000 pesos por lo ménos.

El señor FELIU.—Entónces me opongo a la supresion pedida por el señor Ministro.

Tanto el honorable Diputado por Copiapó como el que habla hemos visitado esa escuela i hemos quedado mui agradablemente impresionados del buen pié en que se encuentra la enseñanza que en ella se da.

A peticion del mismo señor Ministro hemos notado una serie de ítem que alcanzan a mas de 30,000 pesos para mandar alumnos a Europa, i es raro que Su Señoría pida la supresion de esta suma para adelantar los trabajos del edificio de un establecimiento de tanta importancia por los servicios que está llamado a prestar.

Por estas consideraciones me atrevo a rogar encarecidamente al señor Ministro que no insista en pedir la supresion de este ítem.

Si el señor Ministro insiste, me veré en el caso de pedir segunda discusion para esta partida i de entorpecer, por los medios que me da el Reglamento, la discusion de los presupuestos.

No es posible que se niegue una pequeña suma para un edificio tan importante como éste, i ménos cuando se ha pedido otra mayor, para enviar a Europa ciertos jóvenes que talvez no tienen otro mérito para ello que el haber contado con las influencias suficientes para conseguir esa gracia.

El señor PUGA BORNE (Ministro de Instruccion Pública).—Cuando en el Senado se hacian algunas de estas indicaciones para mandar jóvenes a Europa i cuando yo mismo las hacia, tuve especial cuidado de advertir que se consideraban estas indicaciones como simples autorizaciones al Ministro para hacer el gasto si habia fondos disponibles, pudiendo no hacerlo en caso de que no los hubiera.

Despues se vió en el Senado que los aumentos que se habian introducido en este presupuesto eran mui considerables i se acordó reducirlo a las entradas calculadas; de modo que aun cuando el presupuesto consigue estos ítem para mandar jóvenes a Europa, creo que no debe hacerse la inversion.

Yo no creo que haya sacrificio para la instruccion pública en no continuar los trabajos en la escuela de la Serena, que en ningun caso podrán estar concluidos ántes de dos años.

Desde luego se salva la dificultad urjente contratando el arrendamiento de una casa adecuada para que funcione esa escuela, desde el 1.° de marzo.

El señor BANNEN.—Desearia saber del señor Ministro si están contratados los trabajos que se hacen en el edificio del liceo de Concepcion.

El señor PUGA BORNE (Ministro de Instruccion Pública).—No tengo noticias de si están contratados o no.

El señor BANNEN.—Hice la pregunta porque deseo formular algunas observaciones para reforzar las que formulé hace un momento.

Conozco el liceo de Concepcion i sé que se están haciendo reparaciones en él, contratadas por el Intendente de la provincia.

El edificio se encuentra sin techumbre, porque se le ha quitado para ponerle un segundo piso; de modo que, si se paralizan los trabajos, no podrán funcionar las clases en el mes que viene.

Hai, pues, en estos casos que tomar en consideracion el estado de los edificios; no se puede ordenar, sin hacerlo así, que se paralicen los trabajos, aunque sea por falta de fondos.

Por la razon indicada, porque ya se han empezado los trabajos i no conviene paralizarlos, es por lo que la glosa del Senado dice:

«Debiendo destinarse hasta la cantidad de 40,000 pesos para la *continuacion* de los trabajos del edificio del liceo.»

No hai, pues, inconveniente para que se reduzca o no se invierta toda esta cantidad; pero, repito, que considero perjudicial que se paralicen trabajos que se encuentran en el estado de ese liceo.

Hago notar la inconveniencia para salvar mi responsabilidad como representante de aquella localidad.

El señor PUGA BORNE (Ministro de Instruccion Pública).—En el Ministerio de Instruccion no hai antecedente alguno sobre trabajos en aquel liceo, ni se ha dado autorizacion para ello, ni en la Direccion de Obras Públicas hai órden alguna al respecto.

No está presente, para confirmar esta aseveracion, mi honorable colega el señor Ministro de Obras Públicas; pero el señor Ministro de Guerra, que lo fué de Industria, i el señor Ministro de Hacienda, ex-Director de Obras Públicas, me dicen no tienen noticia de que se hayan comenzado estos trabajos.

Talvez habrá habido un exceso de celo indebido de parte del funcionario que ha mandado empezar la obra, i ésta se habrá principiado en esas condiciones.

De todos modos, se tratará de que no se ocasione perjuicio alguno a la instruccion.

El señor DELANO (don Eduardo).—Me parece que algunos antecedentes debe haber: si el señor Ministro no los tiene, puede pedirlos hoi mismo por telégrafo.

Para darle tiempo al señor Ministro a fin de que nos diga lo que ocurre, pido segunda discusion para la partida.

El señor FERNANDEZ ALBANO (Ministro de

Guerra).—Creo que habrá algun error en los datos suministrados por el honorable señor Bannen.

Tengo conocimiento de que en 1895 se destinó la suma de veintisiete mil pesos para continuar las reparaciones en ese liceo.

Se efectuaron diversos estudios por la Direccion de Obras Públicas, la cantidad que debia invertirse en los trabajos fué puesta a disposicion del Intendente de la provincia, pero repito que se trata solo de reparaciones.

Se consideró conveniente eliminar de la Direccion de Obras Públicas el trabajo, entre otras razones por la distancia a que se encuentra la obra de esta oficina.

Los fondos fueron puestos a disposicion del Intendente el 1.° de enero de 1896, pero no se invirtieron, porque se suscitaron dificultades respecto de la naturaleza del trabajo.

Es efectivo que se hicieron algunos trabajos en el establecimiento, que se trató de habilitarlo de altos, lo que se hizo en parte, pero se suspendió la obra despues del reconocimiento del edificio. Esta fué la razon por que no se invirtió la suma hasta la época en que estuve en el Ministerio de Obras Públicas, hasta mediados de setiembre del año último. Despues he oido decir al señor Ministro de Industria que no tenia fondos para destinarlos a ese objeto, i que las cosas quedarian en el estado en que se encontraban hasta que se resolviera algo definitivamente.

No sé cómo posteriormente haya habido fondos con que iniciar los trabajos a que se ha referido el honorable Diputado señor Banner.

Estos son los datos que tengo sobre el particular.

El señor FELIU.—Creo que pueden armonizarse perfectamente las ideas del señor Ministro i de los honorables Diputados que han usado de la palabra, manteniendo la partida tal como se encuentra.

El señor Ministro ha dicho que aun cuando se consignen estas partidas, se invertirán únicamente si hai fondos. Yo espero que los habrá.

Me parece que los derechos de Aduana nos van a producir cuatro a seis millones mas de pesos.

Si esta justa espectativa se realiza, se continuarán los trabajos en el liceo de Concepcion.

Si no hai fondos, nada se podrá hacer.

Con este antecedente podríamos votar ahora la partida, retirando mi honorable colega, señor Délano, la peticion de segunda discusion.

El señor SILVA CRUZ.—El liceo de los Anjeles funciona en un local arrendado al efecto; pero que es absolutamente inadecuado.

Hai en las inmediaciones de ese local un sitio que pertenece al Fisco i que está mui bien ubicado. Hai tambien un estudio para construir allí un liceo.

Sé que las circunstancias no son propicias para construirlo desde luego, pero creo se podria ganar tiempo haciendo algunos estudios; porque los que habia me parece se perdieron en el incendio del Congreso. Los estudios hechos eran para una obra costosa: ahora pueden ser modestos i adecuados al servicio, como las circunstancias lo exijen.

Repito que el establecimiento funciona en un local completamente inadecuado, como tuve oportunidad de verlo, i espero que el señor Ministro no tendrá inconveniente para destinar una pequeña suma para emprender los estudios del caso.

El señor PUGA BORNE (Ministro de Instruccion Pública).—Bastará una simple órden a la Direccion de Obras Públicas para formar los planos i el presupuesto de la obra, i la daré con el mayor gusto.

El señor VIDELA (Presidente).—Si ningun otro señor Diputado usa de la palabra, cerraré el debate.

Cerrado el debate.

En votacion.

¿Insiste el honorable Diputado por Coelemu en pedir segunda discusion?

El señor DELANO (don Eduardo).—Sí, honorable Presidente.

El señor PUGA BORNE (Ministro de Instruccion Pública).—Para evitar demoras, acepto la partida en la forma aprobada por el Senado, pero con la advertencia de que el Ministro, ántes de proceder, verá si hai o no fondos que invertir.

El señor LAMAS.—Yo haria indicacion para que los cuarenta mil pesos a que se refiere esta discusion figuren en un ítem especial.

El señor PUGA BORNE (Ministro de Instruccion Pública).—Tanto da, honorable Diputado.

El señor VIDELA (Presidente).—¿Retira el honorable señor Délano su indicacion?

El señor DELANO (don Eduardo).—Sí, señor Presidente.

El señor VIDELA (Presidente).—Votaremos primeramente la partida de ciento sesenta mil pesos, i en seguida los cuarenta mil pedidos para el liceo de Concepcion.

Si no se hiciere observaciones, daré por aprobado el primer gasto.

Aprobado.

En votacion el de cuarenta mil pesos.

Se votó i resultaron 16 votos por la afirmativa i 11 por la negativa.

(Al tiempo de votar):

El señor FERNANDEZ ALBANO (Ministro de Guerra i Marina).—Nó, por no haber estudios para la obra de que se trata.

El señor ALFONSO.—¡Es rara la armonía que reina entre los señores Ministros!...

El señor FERNANDEZ ALBANO (Ministro de Guerra i Marina).—No ha pedido la indicacion de mi honorable colega, honorable Diputado.

El señor BANNEN.—Nó, pero la aceptó el señor Ministro.

El señor SECRETARIO.—El honorable señor Feliú ha pedido votacion para el ítem 3, de treinta mil pesos para la Escuela Normal de Preceptoras de la Serena, cuya supresion ha sido solicitada por el señor Ministro de Instruccion.

Se votó este ítem i resultó aprobado por 14 votos contra 13.

Se pasó a la segunda discusion de todas las partidas relativas a las escuelas normales, conjuntamente con la indicacion del señor Ministro del ramo para reducir en un 10 por ciento estas partidas.

El señor ROBINET.—Considero sumamente grave la indicacion que se propone. Las partidas relativas a las escuelas normales, han sido aprobadas aun en las épocas de mayor ajitacion para nosotros. I esto, por una razon mui sencilla; porque la obra realizada por

estas escuelas es inmensa i ya va con sus reformas invadiendo la instruccion secundaria, i acaso, en tiempo no lejano, estenderá su obra a la instruccion superior.

Hoi por hoi, el Instituto Nacional debe su metodolojía a las escuelas normales.

Cuando el señor Ministro, en una de las sesiones pasadas, nos propuso que votáramos esta partida en globo, dije que era enemigo de hacer en el Gobierno estos depósitos de confianza. Agregué entónces, tengo fé en el criterio del señor Ministro; pero, como sér humano, es falible i puede proceder mal, sobre todo cuando hai tantos ejemplos prácticos de que la obra del empeño mas o ménos eficaz supedita i pospone a la del mérito.

El señor Ministro nos ha dicho que necesita uniformar los sueldos de los profesores de las escuelas normales, pero que no le ha sido posible por ahora traer los contratos en que se establecen esos mismos sueldos. Por mi parte debo decir que esos contratos casi no existen. Fuera de dos o tres profesores de algunas escuelas normales i liceos, todos los contratos están virtualmente estinguidos, i si subsisten es en virtud de una disposicion consignada en ellos mismos, que dice que en caso de no revocarse o rescindirse por alguna de las partes, se entenderán tácitamente prolongados.

Habria sido natural que el señor Ministro hubiera traido estos antecedentes a la Cámara ántes de formular la indicacion que le hemos oido. Por lo demas, puedo afirmar que no hai desequilibrio entre los sueldos de los profesores i directores de las escuelas normales. La única escepcion que hai es el sueldo del director de la Escuela Normal de Santiago, poco superior al de los directores de las otras escuelas normales de la República.

La redaccion tan vaga que nos propone el honorable Ministro me parece sumamente peligrosa, i creo preferible aceptar lisa i llanamente el presupuesto tal como nos viene del Senado.

Por la misma prisa con que desea el señor Ministro que se despache el presupuesto de su cargo, debe tratar de apartar todas las dificultades del camino. Ya se ha visto obligado por esta razon a transijir con la Cámara en mas de un punto.

Ademas, queda espedito para el señor Ministro el camino para estudiar con detenimiento este asunto i presentarnos en junio próximo un plan ordenado de reorganizacion de las escuelas normales.

Estudie bien los antecedentes del negocio Su Señoría i verá que la única desigualdad irritante que hai en esta materia es la que se ha establecido entre chilenos i estranjeros.

No quiere decir esto que yo condene lo que se ha llamado entre nosotros la jermanizacion de la enseñanza; por el contrario, creo que en esta materia debemos jermanizarnos lo mas posible.

Lo único que pretendo es que estas reformas que piensa hacer el señor Ministro las haga con calma, con despacio. Espero confiadamente que la Cámara no haga en el Gobierno este depósito de confianza en materia que yo considero capital. Si entregamos al señor Ministro las facultades que nos pide, podrá él a su arbitrio hacer un trastorno completo en la enseñanza del Estado.

A ningun Ministro de Guerra se le entregaria a ciegas una gruesa suma para que organizara i dispusiera a su antojo del ejército. Estas son cosas que ni aun se deben pedir al Congreso. Los hombres de Estado deben ser mui cautelosos en solicitar esta clase de facultades i sobre todo en hacer uso de ellas. No se debe destruir un edificio sin tener los planos del que ha de construirse en su lugar.

El señor PUGA BORNE (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—No voi a prolongar la discusion dando todas las razones que podria aducir en apoyo de mi indicacion. Me voi a limitar a repetir las razones con que la hice. Hai en los sueldos de los empleados de las escuelas normales una desigualdad chocante, irritante, como ha dicho el honorable Diputado, que no tiene esplicacion alguna.

Ademas, algunos de esos sueldos han sido variados, aumentándolos por un procedimiento abusivo i que podria calificar con palabras mas duras todavía.

Yo he dicho que se han pagado desde muchos años atras a algunos de estos empleados sueldos indebidos, que se han introducido por sorpresa en la lei de presupuestos; i he agregado que solo en estos últimos dias he tenido conocimiento de estos hechos.

I por esta razon, aun cuando no he tenido tiempo de imponerme detalladamente de todos los antecedentes del negocio, he pedido que se me autorice para establecer una planta jeneral de sueldos, que consulte la equidad i justicia con que deben ser pagados los servicios que se prestan al Estado.

I para mostrar la efectividad de lo que digo me voi a permitir citar dos ejemplos: un profesor que, contratado el año 92 por la suma de doscientas doce libras esterlinas anuales, i habiendo cumplido su contrato, recibió los años 93 i 94, en conformidad a un decreto supremo, la asignacion anual de mil quinientos pesos moneda chilena.

Pues bien, del 95 al 96 apareció nuevamente en el presupuesto con un sueldo de doscientas doce libras, es decir, dos mil ochocientos noventa i ocho pesos.

Otro profesor que, despues de haber cumplido su contrato, aparecia en el presupuesto con el sueldo de dos mil cuatrocientos pesos papel, reapareció repentino con su antiguo sueldo como si hubiera estado el contrato vijente.

Hai en una misma escuela normal profesores que ganan sesenta i seis pesos por hora semanal de clase i profesores que por la misma hora semanal de clase del mismo ramo ganan ciento cincuenta pesos.

El director de la Escuela Normal de Santiago recibe un sueldo de cinco mil i tantos pesos. El honorable Diputado decia que este sueldo, superior a los de los directores de las escuelas normales, lo debia este empleado a su calidad de hombre. Pues bien, el director de la Escuela Normal de Chillan gana tres mil pesos i tambien es hombre.

El señor ROBINET.—Pero es chileno.

El señor PUGA BORNE (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—El honorable Diputado decia que la mayor parte de los contratos estaban caducados.

Esto no viene sino a favorecer el plan que tengo de regularizar i uniformar los sueldos de estos empleados.

Por lo demas, si hai algun derecho adquirido, lo

respetaré, como es de mi deber; pero tratando siempre de cumplir el propósito del Gobierno de establecer una regla jeneral en materia de sueldos para los empleados de esta clase.

El señor ROBINET.—Respecto a los abusos a que hace referencia el señor Ministro, no tengo mas noticia que lo acontecido al director de la Escuela Normal de Chillan que, trasladado a otro puesto, vió súbitamente elevado su sueldo. En cuanto al caso del sueldo del director de la Escuela Normal de Chillan, que citaba el señor Ministro como una escepcion, debo decir que esta renta de tres mil pesos es la que gana el director de la Escuela Normal de Valdivia i, en jeneral, todos los educacionistas chilenos que ocupan puestos análogos.

Estos maestros han sido educados por el Gobierno con gran costo i sacrificio, i justo es que se restribuya en parte el gasto que se ha hecho en su educacion.

Miéntras tanto, el señor Ministro esceptúa a la escuela de Valdivia. Lo correcto era que Su Señoría se guardase para presentar un proyecto sobre esta materia, estudiado con detencion.

No dudo de la sanidad de los propósitos de que se encuentra animado el señor Ministro, pero yo sé cómo se manejan estas cosas, qué resortes tan irresistibles suelen tocarse para beneficiar a unos con perjuicio de los otros; i a este respecto el honorable Diputado por Santiago, señor Vial, decia: «Yo no acepto que se glosen estas partidas en globo, porque esto es entregar al Poder Ejecutivo los fondos incondicionalmente, para que los distribuya como mejor le parezca, para que ponga de directores a quienes quiera poner, para que altere este servicio en la forma que le parezca i para que cambie a todos aquellos empleados de quienes se sienta descontento.»

Por mi parte, señor, no puedo aceptar tampoco que tan fácilmente pueda destruirse un servicio que tantos sacrificios i trabajo ha costado para que llegue a producir los inmensos beneficios que hoi produce.

Creo que la Honorable Cámara no aceptará la indicacion del señor Ministro i, desde luego, pido para ella votacion nominal, a fin de que se sepa en materia tan grave, de tanta responsabilidad, quiénes son los que quieren poner en peligro la enseñanza realmente útil que el Estado da en estos establecimientos.

El señor VERDUGO.—¿No seria conveniente establecer que en esta materia debe procederse de acuerdo con el Consejo de Instruccion Pública?

El señor PUGA BORNE (Ministro de Instruccion Pública).—Hai un decreto de 22 de noviembre de 1892 que fija el sueldo de esos empleados. Está en vijencia i yo pude haber exijido que se cumpliera; pero en esta materia hai algunos interesados que tienen derechos que hacer valer i a los cuales es necesario oir; de modo que no es posible introducir un ítem en conformidad a ese decreto porque habria dado lugar a desigualdades irritantes e injustas.

El señor SILVA CRUZ.—Yo no atribuyo a este negocio la importancia que le da al señor Diputado por Copiapó.

El señor Diputado ha recordado con razon que la tendencia jeneral es a que se detallen estas partidas; i hai conveniencia sin duda en que así se haga, porque de esa manera el estudio que la Cámara haga de todos los ramos del servicio público será mas completo i detallado. Como regla jeneral estimo que Su Señoría tiene razon.

En la Comision de presupuestos yo he opinado jeneralmente en esta forma, pero hai sin embargo casos en que por escepcion puede ofrecer ventajas que el Gobierno quede autorizado para detallar partidas al implantarse o reorganizarse un servicio.

Hasta la fecha los liceos i las escuelas tienen consultadas partidas en globo.

El señor ROBINET.—Esas observaciones ya las he refutado.

El señor SILVA CRUZ.—Estoi emitiendo mis opiniones.

El señor ROBINET.—Le advierto al señor Diputado que los sueldos de que tratan las partidas de liceos i escuelas primarias están fijados por lei.

El señor PUGA BORNE (Ministro de Instruccion Pública).—A mi vez le advierto al señor Diputado que esa lei no existe.

El señor SILVA CRUZ.—El ramo de instruccion es uno de los que, propiamente hablando, está organizado en forma administrativa. La lei de instruccion secundaria i superior no ha dado sino reglas jenerales a este respecto. No ha entrado de ningun modo a determinar la organizacion ni los sueldos que en esos establecimientos deben rejir. Ha dejado en manos de la autoridad administrativa la parte orgánica i ha comprendido que las necesidades que en este ramo del servicio se presenten no siempre pueden ser previstas por la lei. Existiendo, pues, en este caso las razones especiales que ha espuesto el señor Ministro, no veo que haya inconveniente alguno para que estas partidas se consulten en globo.

El señor Diputado cree que este temperamento puede dar lugar a peligros e inconvenientes en la enseñanza, haciéndola salir del terreno próspero en que hoi se encuentra; pero Su Señoría ha mirado esta cuestion bajo otra faz, i ha dicho que puede peligrar el personal actual de empleados dándoles a estas partidas la forma que indicaba el señor Ministro, i que él no queria investir al Gobierno de una facultad tan enorme como seria la de modificar la organizacion actual de estos establecimientos. Pero el señor Ministro ya ha dicho cuáles son las modificaciones que va a hacer en estos establecimientos. Ha dicho que se va a limitar a correjir irregularidades que existen en la actualidad. Si éste es, pues, el propósito del señor Ministro, ¿por qué hemos de creer que a este ramo del servicio público se le va a dejar en el estado deplorable que teme el señor Diputado?

Por estas razones creo aceptables las partidas en la forma que les ha dado el señor Ministro.

El señor ALFONSO.—Las observaciones que he oido en pro i en contra de la indicacion del señor Ministro me han dejado la impresion de que realmente envuelve una irregularidad el consultar estas partidas en globo.

No me siento mui inclinado, dígolo con toda franqueza, a hacer concesiones en esta materia ni en otra alguna al Ejecutivo, no por el actual señor Ministro de Instruccion Pública, a quien estimo i respeto, sino por los que pueden venir.

No quiero tampoco que se perpetúen irregularida-

des i anomalías como las señaladas con tanta razon por el honorable señor Ministro en los presupuestos para las escuelas normales.

En presencia de esta situacion, se me ha ocurrido algo que talvez el señor Ministro o algunos de mis honorables colegas podrian precisar mejor que yo, o sea, buscar un temperamento que importara una especie de transaccion entre ámbas corrientes de ideas, satisfaciendo así las razones de unas i otras; como, por ejemplo, votar la partida como está, si fuere posible, entendiéndose que los sueldos en ella designados son el máximum de los que se pueden pagar a los futuros empleados, i autorizándose al señor Ministro para pagar en conformidad a lo que se deba segun los contratos u otra circunstancia que yo desconozco i que Su Señoría o cualquiera de mis honorables colegas podrian precisar.

Tiene razon el honorable Diputado por Copiapó al temer que, porque algun señor Ministro de Instruccion Pública no quiera prestar atencion a estas escuelas, o porque sea de espíritu flaco, puedan correr mala ventura esos establecimientos, que por el conocimiento personal que de ellos tengo, sé que son modelos en su jénero i admiracion de los que los visitan.

Recomiendo un procedimiento como el indicado para salvar el choque de opiniones, las dificultades del voto i la tranquilidad de mi espíritu al emitir el mio.

El señor PUGA BORNE (Ministro de Instruccion Pública).—Debo observar al honorable Diputado que algunos sueldos tendrán que ser aumentados en vez de disminuidos. De manera que el establecimiento de la partida con autorizacion para aumentar o disminuir sueldos, es lo mismo que lo que he pedido.

El señor ALFONSO.—Bien pudiéramos no conceder al Ejecutivo la facultad de aumentar sueldos.

No habria inconveniente para que los redujera segun la esposicion del señor Ministro.

Lo que yo quiero es prevenir anomalías; que álguien reciba mas de lo que le corresponda.

El señor SILVA CRUZ.—El propósito del señor Ministro es proceder, despues del despacho de los presupuestos, a la regularizacion de los sueldos para que en el año escolar entrante puedan rejir en la nueva forma.

Siendo esto así, i presentándose para lo futuro un presupuesto detallado en esta partida, me parece no habrá inconveniente para aprobarlo en esta forma.

El señor ALFONSO.—El honorable señor Ministro dijo que há mas de dos meses busca los antecedentes, los contratos respectivos i que todavía no los habia podido encontrar.

No sabemos, tampoco, quién llegará despues a ocupar el lugar del honorable señor Ministro.

El señor EDWARDS (don Eduardo).—Creo que autorizado el Gobierno para proceder a la reorganizacion, se apresurará a emprenderla a fin de no ver defraudados sus intereses.

El interes de los profesores procurará que los datos lleguen al Ministerio, datos que acaso no llegan hoi talvez porque hai interes en que así suceda.

El señor ROBINET.—De las esplicaciones que acaba de dar el honorable señor Ministro, resulta que habrá profesores que ganarán mayor sueldo. De modo que ya no se podrán hacer las economías que pensaba Su Señoría, de dieziocho mil i tantos pesos, para fundar una Escuela Normal, que respondiendo a una pregunta mia dijo se estableceria en la parte austral de la República.

Creo que esto último no conviene; que seria mejor darle algun desarrollo a la de Concepcion, que ya está en parte austral i que producirá mas ventajas que una situada en Chilé o Valdivia.

Por otra parte, dieziocho mil pesos son insuficientes: habrá que destinar por lo ménos dos a tres mil pesos para casa, siete a ocho mil para la alimentacion de las cincuenta alumnas i profesoras, i el resto al pago de sueldos, lo que no alcanzará para todos los cursos sino para uno solo. El establecimiento va a ser, pues, algo incipiente, que dará resultados mezquinos, i que va a producir trastornos en los sueldos, porque para su creacion va a ser necesario reducir éstos.

Se dice que los profesores estranjeros ganan mas que los chilenos: ¡nada mas justo que esto, señor Presidente! ¡Los profesores que vienen aquí, sobre todo los alemanes, queman sus naves, pierden el derecho a jubilaciones, los seguros sobre la vida, pierden, en una palabra, su carrera, todo su porvenir!...

¿Por qué no se procede entónces con mas calma, con mas estudio? Estraño que mis honorables colegas no vean la conveniencia de hacerlo así. Por mas justicia que haga al señor Ministro en la firmeza de su carácter, ¿quién nos podria asegurar que llegado el momento pueda sustraerse a corrientes invencibles, que pueden producir grandes trastornos?

No sentemos, pues, lado precedentes que pueden ser peligrosos en lo sucesivo, dando ámplia facultad a un Ministro de Estado para que distribuya los fondos a su antojo.

El señor DELANO (don Eduardo).—No puedo aceptar esta ilimitada confianza que se nos pide depositemos en el señor Ministro.

Su Señoría ha dicho que se vienen cometiendo desde los últimos años abusos tras abusos, introduciendo por sorpresa en el presupuesto ítem por una cantidad indebida. He oido esto con sorpresa i se me hace duro aceptarlo en esta forma, porque ello importaria una verdadera censura a los antecesores del señor Ministro.

Prefiero que la partida quede tal como está, porque no puedo otorgar una ilimitada confianza a ningun señor Ministro.

El señor VIDELA (Presidente).—¿Algun señor Diputado desea usar de la palabra?

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votacion.

El señor SECRETARIO.—Indicacion del señor Ministro para que las partidas se glosen en globo, para rebajar en un diez por ciento los sueldos i para agregar una nueva partida de 18,000 pesos para el establecimiento de una nueva Escuela Normal en las provincias del sur.

El señor ROBINET.—He pedido votacion nominal, señor Presidente.

Fué aprobada la indicacion, en votacion nominal,

por 20 votos contra 6, absteniéndose de votar un señor Diputado.

Votaron por la afirmativa los señores:

Besa, Cárlos	Montt, Pedro
Boizard, Cárlos	Ortúzar, Daniel
Correa S., Juan de Dios	Prieto Hurtado, Joaquin
Corbalan Melgarejo, Ramon	Pleiteado, Francisco de P.
Edwards, Eduardo	Risopatron, Cárlos V.
Fernández Albano, Elías	Scotto, Federico
Hevia Riquelme, Anselmo	Silva Cruz, Raimundo
Infante, Pastor	Silva Ureta, Ignacio
Irarrázaval, Cárlos	Verdugo, Agustin
Lámas, Alvaro	Videla, Eduardo

Votaron por la negativa los señores:

Bannen, Pedro	Fredes, Julio
Délano, Eduardo	Robinet, Cárlos T.
Feliú, Daniel	Soto, Manuel Olegario

Se abstuvo de votar el señor Alfonso.

El señor ALFONSO *(al votar)*:—Por ahora no voto; si es preciso, votaré despues.

El señor SECRETARIO.—Hai una indicacion del Risopatron para que se rebajen los ítem 23 de la partida 17, 21 de la partida 18, 19 de la partida 20, 21 de la partida 21 i 17 de la partida 22, referentes todos a los gastos de manutencion de profesores, alumnos i sirvientes, de lavado i combustible.

El señor PUGA BORNE (Ministro de Instruccion Pública).—Me permito recordar que rogué a la Honorable Cámara, cuando esta indicacion se formuló, que no lo aceptase, que podria traer malas consecuencias i que, en caso de que fuera posible introducir a este respecto alguna economía, procuraré hacerla administrativamente, sin necesidad de restrinjir en el presupuesto estos ítem.

Ademas, me permito hacer indicacion para que se establezca un ítem separado, como gastos variables de la partida nueva que acaba de aprobar la Cámara, para manutencion de profesores, alumnos i sirvientes i para lavado i combustible, 6,000 pesos.

El señor VIDELA (Presidente).—La indicacion que formula el señor Ministro es estemporánea, pues está cerrado el debate. Sin embargo, si la Cámara no tiene inconveniente, será sometida a votacion.

Acordado.

El señor PUGA BORNE (Ministro de Instruccion Pública).—No he podido formularla ántes, porque no estaba aprobada aun la nueva partida, a la cual ha de agregarse este ítem.

Votada la indicacion del señor Risopatron, fué rechazada por 20 votos contra 4.

El señor DELANO *(al votar)*:—Nó, señor; no deseo que ayuden los alumnos.

El señor ALFONSO.—Nó, señor; en la intelijencia de que, como ha dicho el señor Ministro, se realizarán en este ramo las economías posibles; en realidad se gasta mucho.

La indicacion del señor Ministro para agregar un nuevo ítem de 6,000 pesos, se dió por aprobada tácitamente.

Se puso en segunda discusion la partida 135, Gastos diversos.

El señor FREDES.—Desearia saber en virtud de qué lei, de qué autorizacion se ha adquirido la coleccion de huacos. Sobre todo, ¿cómo ha podido comprarse cuando la Cámara rechazó el año pasado este mismo ítem? Semejante compra, pues, sobre ser ilegal seria una verdadera falta de respeto al Congreso. Eso no puede haber sido adquirido.

El señor ROBINET.—Antes de usar de la palabra me permito rogar al señor Ministro de Instruccion Pública que se sirva darme la respuesta que solicité de Su Señoría ayer i por la cual pedí segunda discusion para la partida, acerca del criterio que el señor Ministro se ha formado respecto a la imputacion de diversos decretos de 30 de diciembre para adquisicion de libros de instruccion primaria, los cuales fueron imputados al ítem 13 de la partida 33, que dice literalmente «para adquisicion de útiles i mobiliario de instruccion secundaria.»

Su Señoría dijo, segun creo, que atribuia poca importancia al hecho; no sé si así fué efectivamente; no querria hacer una afirmacion inexacta. El silencio del señor Ministro me confirma en que interpreté bien su pensamiento.

Espero su palabra.

El señor PUGA BORNE (Ministro de Instruccion Pública).—Ya dí ayer a Su Señoría la razon que, a mi juicio, satisfacia la pregunta de Su Señoría. Solo tengo que agregar ahora que la imputacion ha sido realmente errónea, i como tal mala, como lo son todos los errores. Pero ello en sí mismo no envuelve ningun cargo grave, i tanto es así que ha pasado desapercibido para el Director del Tesoro i Tribunal de Cuentas, que no han hecho reparo alguno a esta imputacion.

El señor ROBINET.—Agradezco al honorable señor Ministro la respuesta que se ha servido darme; pero al mismo tiempo no puedo dejar de manifestarle la sorpresa que ella me causa; pues, no pienso como Su Señoría, que éste sea un *error insignificante*.

En efecto, la lei del año 1884 dice en su artículo 13:

«Art. 13... Tampoco es permitido... aplicar los ítem del presupuesto a distintos objetos de aquel a que han sido destinados.»

Segun el tenor literal de este artículo, no puede darse a un ítem del presupuesto una inversion distinta del que él mismo indica. Luego no han podido comprarse silabarios, aritméticas i útiles de escritorio destinados a la instruccion primaria con cargo a un ítem destinado particularmente para gastos de instruccion secundaria. Se cree, no obstante, que la cosa es de poca importancia, porque no se ha hecho reparos en esta imputacion por los funcionarios respectivos. Yo creo que léjos de atenuar esta grave omision la falta cometida la reagrava aun mas; porque ello manifiesta que vamos mui de prisa en el camino de la relajacion de nuestras prácticas administrativas; puesto que se estima cosa insignificante el quebrantamiento de preceptos terminantes de nuestras leyes.

Dice el artículo 15 de la lei de 1884:

«Art. 15. Si el Director del Tesoro no observare o suspendiere el rejistro de decretos ilegales o no diere cuenta a quien corresponda de las observaciones que hubiere hecho, sufrirá la pena de suspension del empleo, en su grado mínimo, sin perjuicio de la responsabilidad civil.

Yo me pregunto ahora i llamo sobre ello la aten-

cion del honorable Ministro de Hacienda, porque es un empleado de su dependencia el Director del Tesoro ¿ha podido este funcionario legalmente sustraerse al cumplimiento de esta terminante disposicion legal? Ha hecho al Presidente de la República las representaciones que está obligado a hacer observando el decreto en cuestion? Si no lo ha hecho ha faltado a uno de sus mas graves deberes i ha incurrido en la pena de suspension de su empleo, sin perjuicio de la responsabilidad civil que pudiera afectarle por la inejecucion de este precepto, tal como lo dispone el artículo 15 de la misma lei. I así creo que ha sucedido porque no ha llegado a esta Honorable Cámara representacion alguna ni tampoco se ha dirijido al Presidente de la República.

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda). —Yo creo que era imposible que el Director del Tesoro pudiera hacer representacion alguna en este sentido; porque no es fácil que esté atento a inquirir qué distincion existe entre los diversos artículos que se adquieren para la instruccion pública: le bastará en la mayor parte de los casos este último rubro para saber que el gasto corresponde al Ministerio de Instruccion. De modo que no seria el caso de aplicarle esta disposicion legal: ella seria sobradamente excesiva; con tanto mayor razon cuanto que a Su Señoría i a todos nos consta el celo que gasta este funcionario en el cumplimiento de sus obligaciones, como los demas que tienen que tomar razon de esta clase de decretos, mas bien pecan de excesivo rigorismo que de descuido o lenidad, i hasta se exceden en el ejercicio de esta facultad o atribucion, de manera que siempre que hai un decreto ilegal hacen el reparo correspondiente.

El señor ROBINET.—La contestacion del honorable Ministro de Hacienda tiene semblante o apariencia de justa; pero el hecho es que en el presente caso no se ha cumplido con la lei.

El decreto que reparo autoriza espresamente gastos para la partida de instruccion primaria, que estaba agotada.

Yo no aplaudo ni censuro al Director del Tesoro; recuerdo sencillamente lo que la lei de 1884 dispone. El Director del Tesoro, que vió agotada la partida correspondiente a estos gastos, no debió imputarla a la correspondiente a los gastos de instruccion secundaria, puesto que no puede ignorar que los cuadernos de aritmética, los catecismos, etc., son materiales de instruccion primaria. Ademas los decretos por mí impugnados dicen claramente que las sumas libradas tenian por fin adquirir elementos para la instruccion primaria.

Dejo de mano a la Direccion del Tesoro. El Ministro de Instruccion debe recordar que hai otro artículo de la misma lei, el 16, que hace personalmente responsable al firmante del decreto ilegal. Luego, ¿como puede decirse que no es cosa grave el imputar un ítem a otro objeto de aquel a que espresamente está destinado, cuando terminantemente lo prohibe el artículo 15? ¿Es posible, entónces, que agotado un ítem se dicte un decreto ordenando su imputacion a otro que no esté afecto a aquel pago?

No hace mucho se descubrió una imputacion análoga en una partida del presupuesto de Justicia cuyo gasto correspondia al del Culto, i se reconoció la gravedad de este error, i para sancionarlo se acordó hacer todos los reparos necesarios hasta dejar purgado el vicio.

No es, pues, ésta una cuestion baladí ni de poco momento, como parecia entenderlo el honorable Ministro: es, por el contrario, un grave error a que Su Señoría debe atribuirle toda la importancia que le da la lei.

Por esta razon, ya que el honorable Ministro de Hacienda concurre tambien en el modo de pensar del honorable Ministro de Justicia, i nos acaba de decir que, en realidad, es errónea la imputacion, me permitiria renovar mi afirmacion de ayer i decirle que no es de poca monta, i aunque Sus Señorías continúen así creyéndolo, es el hecho que, segun la lei, ese acto les acarrea responsabilidad, i que, por lo tanto, es necesario que sea mui cauteloso en el ejercicio de esta facultad, porque la lei lo hace *personalmente responsable* de toda imputacion indebida que lleve su firma.

Ahora debo agregar unas pocas palabras para hacerme cargo del calificativo de *inexactas* que atribuyó a mis palabras, cuando precisamente mas me empeñaba en dar al debate un tono sereno, desapasionado, de mero interes público.

Decia entónces que no me parecia natural que el Estado adquiriera testos de enseñanza encomendando su ejecucion a personas que no pertenecian al cuerpo docente ni tenian acreditada su competencia para llenar cumplidamente su cometido. Citaba a este propósito un hecho reciente, un decreto por el cual se comisionaba a un caballero la preparacion de un texto de aritmética, apartándose con esto i reaccionando contra el sistema de enseñanza práctico i esperimental en vigor con gran provecho de los alumnos i aplauso de todos. Precisamente, el sistema moderno rechaza los testos, porque no quiere ni definiciones ni empirismos, pues en su reemplazo está implantada la enseñanza oral i aplicada, los cuadernos de problemas.

La persona encargada para redactar aquel texto podrá ser tan competente como se quiera; pero no tiene acreditada la posesion de estudios de metodolojía i de pedagojía, que procuran el arte de trasmitir los conocimientos. Decia ayer que este caballero, aun cuando era mui competente en achaques de número, no habia enseñado el ramo que se le habia encomendado redactar; sino que, segun mis recuerdos, solo era profesor de caligrafía del liceo Miguel Luis Amunátegui. El señor Ministro se apresuró a rectificarme con viveza, a pesar del carácter apasible de mis observaciones. En parte tenia razon Su Señoría; pues este caballero es profesor de caligrafía del liceo Santiago i de aritmética del liceo Miguel Luis Amunátegui solo de hace cinco meses.....

Pero miéntras tanto, honorable Presidente, queda en pié el fundamento de mis observaciones; porque nada se ha dicho para manifestar que este caballero tiene la preparacion metodolójica que se exije en conformidad al nuevo sistema de enseñanza. La verdad es que este caballero es solo un profesor improvisado pocos meses ántes de encomendársele la redaccion del referido texto; todo por obra i gracia del favor del Gobierno, que es el medio como se hacen i fabrican todas las cosas en esta bendita tierra. Con

este mismo procedimiento se han improvisado obispos, Ministros diplomáticos, los mas altos funcionarios públicos.

¿Qué de improvisaciones raras no se nos presentan todos los dias? Casi podria decirse que en esta materia ya no hai nada que pueda sorprendernos. Basta un poco de carácter i otro poco de audacia para asaltar cualquier puesto importante con solo contar con el favor gubernativo. La dificultad de la materia, su estension i variedad, esto no es un inconveniente que pueda arredrar; tampoco se necesita acreditar la bondad i solidez de los conocimientos.

Respecto del caso en cuestion, se dice que el referido caballero ha llevado mui bien libros mui complicados i que tambien posee las matemáticas. Pero esto no es bastante hoi dia para enseñar cualquiera de sus ramos: es necesario haber probado ser capaz para trasmitir estos conocimientos con igual perfeccion; es necesario haber aprendido ademas la ciencia de enseñar para poderla trasmitir cuidadosamente i paso a paso a los alumnos. I esto es tan esencial que una persona relativamente ignorante puede ser mas competente para enseñar el ramo que ha aprendido que un sabio que desconoce la manera de instruir metódicamente. De manera que el honorable Ministro no fué justo ni discreto al rectificarme ayer. No era persona apta la escojida por Su Señoría para redactar un texto de aritmética, texto inútil por lo demas.

El señor VIDELA (Presidente).—Si ningun honorable Diputado usa de la palabra, se cerrará el debate.

Si no hubiere oposicion, se dará por aprobada la partida en la forma propuesta por el Honorable Ministro.

Aprobada.

En votacion el ítem 27, sobre compra de una coleccion de antigüedades peruanas.

El señor PLEITEADO.—Pido votacion nominal.

Fué rechazado por 15 votos contra 10.

Votaron por la afirmativa los señores:

Besa, Cárlos	Montt, Pedro
Edwards, Eduardo	Ortúzar, Daniel
Fernández Albano, Elías	Robinet, Carlos T.
Irarrázaval, Cárlos	Scotto, Federico
Lámas, Alvaro	Silva Cruz, Raimundo

Votaron por la negativa los señores:

Alfonso, Paulino	Pinto Agüero, Marcial
Bannen, Pedro	Pleiteado, Francisco de P.
Boizard, Cárlos	Risopatron, Carlos V.
Corbalan Melgarejo, Ramon	Silva Ureta, Ignacio
Délano, Eduardo	Sóto, Manuel Olegario
Feliú, Daniel	Verdugo, Agustin
Fredes, Julio	Videla, Eduardo
Hevia Riquelme, Anselmo	

El señor VIDELA (Presidente).—Corresponde entrar a la discusion del presupuesto de Hacienda.

En discusion la partida 1.ª, «Secretaría de Hacienda.»

Si ningun honorable Diputado usa de la palabra, daremos por aprobada la partida.

Aprobada.

En discusion la partida 2.ª, «Tribunal de Cuentas.»

Si no se hace observacion, la daré por aprobada.

Aprobada.

El señor SECRETARIO.—Partida 3.ª, «Direccion de Contabilidad.»

El señor ROBINET.—Reiterando mis observaciones anteriores al honorable Ministro de Hacienda, me atrevo a insinuarle que cuando ocurran casos como el que hace un momento recordábamos con motivo del presupuesto de Instruccion, en que haya ítem en que tengan una destinacion semejante a otros, seria bueno que el Director de Contabilidad exijiera que se precisara la glosa exacta a que el decreto se refiere.

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda).—Lo tendré presente.

Se aprobaron tácitamente i sin debate las siguientes partidas:

Partida 4.ª, «Casa de Moneda.»

Partida 5.ª, «Direccion del Tesoro.»

Partida 6.ª «Tesorería Fiscal de Santiago.»

Partida 7.ª, «Tesorería Fiscal de Valparaiso.»

Partida 8.ª, «Tesorería Fiscal de Tacna.»

Se puso en discusion la partida 9.ª, «Tesorería Fiscal de Temuco.»

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda).—La planta de empleados que esta partida consulta no es la que la lei establece. Habia sido reducida por razon de economía en la lei de presupuestos. Ahora se hace necesario restablecer la planta legal, con el siguiente personal:

Sueldo del tesorero, 3,000 pesos.

Sueldo del oficial 1.°, 1,200 pesos.

Sueldo de dos oficiales segundos con seiscientos pesos anuales de sueldo cada uno, 1,200 pesos.

Sueldo del portero, 100 pesos.

Ademas hai que agregar la cantidad de ochocientos pesos para cánon de arrendamiento de la nueva oficina.

Me olvidaba decir que la razon de esta modificacion es el aumento de trabajo que ha tomado aquella oficina.

El señor EDWARDS (don Eduardo).—¿Podria decirnos el honorable Ministro en qué consiste este aumento?

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda).—La Tesorería de Temuco tiene ahora a su cargo el pago de la plana mayor del ejército, lo mismo que los gastos de colonizacion. Aumentado de esta manera el trabajo, conviene restablecer la antigua planta de empleados creada por lei de 12 de marzo para que el servicio quede convenientemente atendido. Hasta ahora habia que despachar un comisionado para que atendiera al pago del ejército allí acantonado.

El señor VIDELA (Presidente).—Si no hubiera oposicion, daré por aprobada la partida en la forma que propone el señor Ministro.

Aprobada.

El señor SECRETARIO.—Partida 10, «Tesorerías Fiscales.»

El señor LAMAS.—Deseo llamar la atencion del honorable señor Ministro sobre lo reducido de los sueldos de que gozan los tesoreros departamentales, a pesar de la responsabilidad que les afecta por los crecidos fondos que administran. Por esta causa, muchas veces hai que dar estos empleos en personas

no mui respetables, i de aquí se han orijinado des falcos no despreciables, que imponen al Gobierno una pérdida mayor que el ahorro que se hace con pagar sueldos exiguos.

Mejor seria poner en vijencia la lei de 20 de enero del 83 i dotar a los tesoreros con una renta proporcionada a la responsabilidad que les afecta.

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda).—En realidad, los sueldos de los tesoreros departamentales son mui deficientes, pero como ellos están establecidos por lei, no me he atrevido a introducir modificacion alguna en el presupuesto, porque ello seria materia de una lei especial.

El señor FREDES.—Yo iba a hacer la misma recomendacion que el honorable señor Lámas; i a este respecto iba a solicitar el despacho de un proyecto de lei pendiente que a la vez que mejora los sueldos de los tesoreros introduce verdaderas economías; pues suprime los tesoreros departamentales i deja solo de provincia, agregándoles un empleado interventor que se trasladaria a efectuar los pagos en el respectivo departamento. Yo creo que esta reforma es conveniente i que merece que el honorable Ministro trate de ajitarla.

El señor ROBINET.—Yo haria indicacion, honorable Presidente, para que se prorogara la sesion por una media hora mas a fin de despachar el presupuesto de Hacienda. Parece que nadie se opone...

El señor CORBALAN MELGAREJO.—Hai solo veinticuatro Diputados en la Sala.

El señor DELANO (don Alfredo).—Yo no puedo quedarme pasadas las seis.

El señor ROBINET.—Es lástima.....

El señor VIDELA (Presidente).—Habiendo oposicion i llegada la hora, se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

JORJE E. GUERRA,
Redactor